



TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 1 de 54

Fecha de Vigencia: 10/12/2020

CONTROL DE REVISIONES		
ELABORÓ	CARGO	FECHA
JULIE ANDREA CARVAJAL PÉREZ	Asesora	09/12/2020
REVISÓ METODOLÓGICAMENTE	CARGO	FECHA
ELIANA PRADA BELTRÁN	Coordinadora GIT Gestión de Desempeño Institucional	10/12/2020
REVISÓ	CARGO	FECHA
ELIANA PRADA BELTRÁN	Coordinadora GIT Gestión de Desempeño Institucional	10/12/2020
LEONARDO CARVAJAL HERNÁNDEZ	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional	10/12/2020
APROBÓ METODOLÓGICAMENTE	CARGO	FECHA
LEONARDO CARVAJAL HERNÁNDEZ	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional	10/12/2020



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 2 de 54

## CONTENIDO

1.	OBJETIVO .....	5
2.	ALCANCE .....	5
3.	BASE LEGAL .....	5
4.	DEFINICIONES.....	6
5.	DESARROLLO DEL CÓDIGO.....	7
	INTRODUCCIÓN.....	7
1.	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ORIENTACIÓN DE LA ENTIDAD.....	8
2.	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD .....	8
2.1	ADMINISTRACIÓN .....	8
2.2	Políticas para la Dirección de la Entidad .....	8
3.	ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.....	10
3.1	Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo .....	10
4.	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD .....	11
4.1	POLÍTICAS FRENTE AL MODELO INTEGRALDO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN .....	11
4.1.1	Políticas para la Gestión Ética .....	11
4.1.2	Políticas de Gestión del Talento Humano.....	13
4.1.3	Políticas de Comunicación e Información.....	14
4.1.4	Política Gestión del Conocimiento y la Innovación.....	17



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 3 de 54

4.2	Política de Seguridad de la Información .....	18
5.	POLÍTICAS FRENTE A LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA .....	20
5.1	Política de Cero Papel .....	20
5.2	Política de Calidad de la Información.....	20
5.3	Política de Gestión Documental.....	21
5.4	Política de Continuidad del Negocio .....	22
6.	POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	23
6.1	Políticas de responsabilidad social con la comunidad .....	23
6.2	Compromiso con la Ley de Víctimas .....	24
6.3	Compromiso en la asistencia prestada en casos de la Trata de Personas.....	24
6.4	Política de responsabilidad frente al Medio Ambiente .....	24
6.5	Política de Seguridad Vial Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio: .....	24
6.6	Política sobre Conflictos de Interés .....	25
6.7	Políticas frente a Partes Interesadas.....	27
6.8	Políticas frente a los Contratistas y Proveedores .....	29
7.	POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	30
7.1	Política frente al Control Interno .....	30
7.2	Política de Administración del Riesgo .....	31
8.	POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL.....	32
9.	DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO .....	32



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 4 de 54

**ANEXO 1. RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI..... 33**



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 5 de 54

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, principios, normas y políticas generales de orden estratégico de buen gobierno del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

## 2. ALCANCE

Todas las actuaciones de los funcionarios, contratistas, proveedores, clientes y demás Partes Interesadas relacionados con la Entidad están enmarcadas dentro de las disposiciones de este Código, con el propósito de que el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio desarrollen de esta manera su actividad, dentro de principios éticos y de buen manejo social.

Este código es de obligatoria aplicabilidad por parte de todos los procesos – áreas embajadas, consulados y misiones permanentes antes organismos internacionales multilaterales y regionales del de Colombia en el Exterior.

## 3. BASE LEGAL

Constitución Política de Colombia.

Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” (Artículos 48 al 56, 58, 59, 60 al 66 y 67 al 72).

Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1581 de 2012, por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 2573 de 2014 integrado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015.

Directiva Presidencial Número 04 de 2012 sobre la Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública.

Conpes 3654 de 2010 “Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos”.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 6 de 54

#### 4. DEFINICIONES

Para efectos de comprensión de los diferentes aspectos que consagra este Código de Buen Gobierno, a continuación, se presentan los significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

**ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**CONFLICTO DE INTERÉS:** Situación en virtud de la cual una persona, debido a su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**INTEGRIDAD:** Grado o nivel de consistencia entre el conjunto de principios morales y éticos estandarizados, y las acciones, métodos, medidas, procedimientos, expectativas y resultados. A nivel organizacional la integridad se expresa cuando se aplican normas, procesos, procedimientos, y estándares de buen gobierno y transparencia, que tienen como uno de los objetos, prevenir y disuadir los comportamientos corruptos (tomado de Transparencia por Colombia).

**MISIÓN:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI:** Modelo establecido por el Estado para las entidades públicas, que proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional.

**PARTES INTERESADAS:** las partes interesadas están conformadas por los grupos de valor (personas naturales - ciudadanos- o jurídicas -organizaciones públicas o privadas- a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad) y grupos de interés (personas y organizaciones que están interesadas e involucradas con la entidad e interactúan con la misma), que constituyen el grupo objetivo al cual está dirigida la gestión de la Cancillería, de acuerdo con las necesidades que tienen de la entidad.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** La participación ciudadana es un derecho fundamental y un deber ciudadano consagrado en la Constitución Política en sus Artículos 2 y 270 que facilita la intervención de la ciudadanía en la gestión pública, permitiendo el control social (seguimiento y evaluación de las políticas públicas), el diálogo, el acceso a la información y la mejora continua, lo que resulta en la satisfacción de las necesidades de nuestras partes interesadas.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 7 de 54

**POLÍTICAS:** Directrices u orientaciones mediante las cuales la alta dirección define el marco de actuación que orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión.

**RENDICIÓN DE CUENTAS:** La Ley 1757 de 2015 dispone que la rendición de cuentas es un **proceso “permanente”** mediante el cual las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos **informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión** a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. Es una expresión de control social que comprende **acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión**. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

**RIESGOS:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad, pudiendo entorpecer el desarrollo de sus funciones.

**TRANSPARENCIA:** Principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana.

## 5. DESARROLLO DEL CÓDIGO

### INTRODUCCIÓN

El Código de Buen Gobierno adoptado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio es un documento que consigna los lineamientos, normas, principios, y valores éticos para la adecuada implementación de la planeación, gestión orientada a resultados y control del quehacer institucional en favor de las partes interesadas. Asimismo, este código contiene la concreción de diferentes anhelos sobre el deber ser de la gestión pública y administrativa del Ministerio, y fue construido de forma participativa con el apoyo de todos los directivos, quienes son conscientes de la responsabilidad que tienen con la institución y la sociedad.

Este Código de Buen Gobierno difunde el estilo de dirección que queremos imprimir en cada una de las gestiones que realizamos para alcanzar las metas, los objetivos estratégicos y las funciones asignadas, de manera oportuna y con los estándares de calidad exigidos por las partes interesadas.

El Código de Buen Gobierno, se constituye como guía para los servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio e indica las reglas que se deben seguir en las relaciones con las partes interesadas. En este sentido, el Ministerio imprime en su gestión institucional, un comportamiento íntegro, ético, coordinado y estructurado hacia las partes interesadas, con una manifiesta honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, que siempre deben guiar el actuar de los servidores en cumplimiento de la misión institucional.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 8 de 54

Asimismo, se busca incentivar a las Partes Interesadas del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio a generar una cultura de transparencia y regular el derecho de acceso a la información pública a través de la ejecución de los principios establecidos en la Ley 1712 de 2014, con el propósito que el ciudadano cuente con las herramientas necesarias e información de calidad, veraz y actualizada de la gestión del Ministerio en pro de la prestación de un buen servicio.

## 1. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ORIENTACIÓN DE LA ENTIDAD

Identificación y Naturaleza: El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde bajo la dirección del Presidente de la República formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República de Colombia.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores es una entidad administrativa especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio adscrita al Ministerio y tiene como objetivo principal manejar los recursos a su cargo en moneda nacional o extranjera de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

## 2. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

### 2.1 ADMINISTRACIÓN

#### 2.2 Políticas para la Dirección de la Entidad

##### a. Compromiso con los fines de la Función Pública

El fin de la Función Pública es el bien común, ordenado por las disposiciones de la Constitución Nacional y las normas destinadas a su regulación. El funcionario público tiene el deber primario de lealtad con su país a través de las instituciones democráticas de gobierno, con prioridad sobre sus vinculaciones personales, partidos políticos o instituciones de cualquier naturaleza.

Para cumplir con tal cometido, el Ministro y la Alta Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen a administrar bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos; para lo cual se llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- Garantizar que las políticas trazadas se cumplan.
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales vigentes.





Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 9 de 54

- Realizar eficientemente las actividades de Direccionamiento Estratégico.
- Optimizar el uso de los recursos asignados.

**b. Política de Integridad:**

En el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio cumplimos a cabalidad y de manera íntegra con los lineamientos éticos, legales y estratégicos los cuales están definidos tanto en el Código de Buen Gobierno como en el Código de Integridad, y son la guía para nuestro actuar en función de las partes interesadas.

**c. Evaluación de la Gestión**

El Ministro de Relaciones Exteriores y la Alta Dirección se rigen al control y a la evaluación de control interno, aportando a la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, promoviendo la aplicación de acciones correctivas, y de mejora que garantizan la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa como el resultado de los procesos de seguimiento, evaluación y autoevaluación que se lleven a cabo en la entidad.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, externamente se guían por los mecanismos de control social, político, fiscal y disciplinario en cumplimiento a las Políticas de Buen Gobierno.

**d. Responsabilidad con el acto de delegación**

El Ministerio de Relaciones Exteriores actúa de conformidad con la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. El Ministro podrá delegar la atención y decisión de los asuntos que se le hayan confiado por la ley en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 489 de 1998, "las funciones que no se pueden delegar, sin perjuicio de los que sobre el particular establezcan otras disposiciones son:

1. La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley.

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 10 de 54

2. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación.

3. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación”.

Por su parte el artículo 12 de la citada normatividad señala que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En relación con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada no exime de la responsabilidad legal civil y penal al agente principal.

**e. Compromisos de los directivos, asesores y coordinadores del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio**

El Ministro de Relaciones Exteriores, el Fondo Rotatorio y su equipo de trabajo se comprometen a:

- Guiar las acciones del Ministerio hacia el cumplimiento de su misión, formulando las políticas requeridas;
- Actuar con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo;
- Destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública;
- Destacarse por su actuar honesto, respetuoso, comprometido, diligente y justo.
- Cumplir cabalmente con la normatividad vigente;
- Mantener la confidencialidad en la información que lo requiera;
- Acatar los procedimientos y demás documentos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión.
- Cumplir con la rendición de cuentas a la sociedad y a los organismos competentes, sobre su gestión y resultados.

**3. ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

**3.1 Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo**

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 11 de 54

#### a. Órganos de control externo

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en concordancia con el artículo 117 de la Constitución Política, están sujetos al control ejercido por los órganos de control. Ministerio Público (Procuraduría y Defensoría del Pueblo) y la Contraloría General de la República. Asimismo, aunque no estén consideradas como órganos de control externo, la Entidad se encuentra sujeta a los controles procedidos por la Contaduría General de la Nación y por el control social de la ciudadanía.

#### b. Control externo de la Entidad

El Ministerio de Relaciones Exteriores, la Alta Dirección y su Fondo Rotatorio se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor.

Igualmente, se comprometen con el apoyo de los Directores, Jefes y/o Coordinadores de la Entidad (según corresponda) en la participación, formulación y cumplimiento de los planes y programas dirigidos a la ejecución y observancia de los fines y objetivos institucionales, así como con el reporte de la información en forma oportuna al Grupo Interno de Trabajo de Control Interno de Gestión con el fin de facilitar el ejercicio de sus roles de evaluación y seguimiento y de relación con entes externos.

### 4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

#### 4.1 POLÍTICAS FRENTE AL MODELO INTEGRALDO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

##### 4.1.1 Políticas para la Gestión Ética

###### a. Compromiso con el Código de Integridad y el Código de Buen Gobierno

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen a diseñar estrategias encaminadas al fortalecimiento del componente ético en la entidad, enmarcadas en la hoja de ruta hacia la Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia; basadas en los principios enunciados en la Constitución, el Código de Integridad, el presente Código de Buen Gobierno y las demás normas vigentes.

###### b. Compromiso en la lucha contra la corrupción

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen a fortalecer la lucha contra la corrupción, con el desarrollo de actividades que propendan por la transparencia en la gestión pública, fortaleciendo los valores y principios de integridad y sentido por lo público.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 12 de 54

Estas actividades estarán definidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Asimismo, los funcionarios que se vinculen a la entidad realizarán el juramento de conducta como parte de su compromiso como servidores públicos.

En el desarrollo de esta política, El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, fomentarán y promoverán la participación ciudadana a través de los mecanismos establecidos para tal fin.

### c. Acciones en la lucha contra la corrupción

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio encaminarán sus esfuerzos hacia el fomento de la cultura de la transparencia, la integridad y el sentido de lo público, fortaleciendo la lucha contra la corrupción a través de las siguientes estrategias:

- Garantizar que todos los procedimientos de la Entidad sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Integridad;
- Incentivar a los funcionarios a denunciar actos de corrupción;
- Velar por la aplicación de las buenas prácticas;
- En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes para el sector público; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos vigentes;
- Construir, actualizar y dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano;
- Publicar los informes de ley definidos en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, tales como Plan de Acción, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Informes de Gestión, Presupuesto y Proyectos de Inversión.
- Fomentar la cultura de la rendición de cuentas en los servidores públicos hacia las partes interesadas.
- Efectuar las actividades de rendición de cuentas a las Partes Interesadas, garantizando la transparencia y participación ciudadana, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1757 de 2015.
- Garantizar el acceso a la información pública de las Partes interesadas de la Cancillería.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 13 de 54

- Fortalecer la atención al Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de acciones que permitan la mejora continua de los trámites y servicios prestados por la entidad.
- Fortalecer el sistema de trámites de la Cancillería a través de la racionalización y facilidad en los mismos a través del uso de tecnologías de la información;

#### **d. Colaboración Interinstitucional en la Lucha Contra la Corrupción**

A fin de fortalecer la lucha contra la corrupción, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación eficiente e íntegra con otras entidades públicas, privadas y gremiales, con la ciudadanía en general y comunidades organizadas.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recibirá, tramitará y responderá sin discriminación alguna, las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones que se alleguen a través de los canales de información dispuestos por la Entidad en las mejores condiciones posibles de calidad de la información.

#### **e. Compromiso de la lucha antipiratería**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio velarán porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Adicionalmente, dará cumplimiento a lo establecido en las disposiciones internas que rigen el uso de Internet y del correo electrónico del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Ningún servidor público está autorizado para instalar en sus equipos software diferente a los debidamente adquiridos por la Entidad. Igualmente, no se permite bajar de Internet copias ilegales de software, demos, música, juegos, o transmitir material vedado según las leyes de derechos de autor o leyes estatales.

La violación a las prohibiciones o incumplimiento de los deberes establecidos en las mencionadas resoluciones ocasionará sanciones a los servidores públicos que incurran en las mismas.

### **4.1.2 Políticas de Gestión del Talento Humano**



TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 14 de 54

#### a. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen con el fortalecimiento de las competencias, calidad de vida y bienestar de los servidores públicos, determinando prácticas de gestión humana en las que se incorporen los valores institucionales de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia (consignados en el Código de Integridad GH-CE-01), al realizar los procesos que componen cada una de las etapas del ciclo de vida laboral (ingreso, desarrollo y retiro) del talento humano, así como adelantar las acciones disciplinarias preventivas y correctivas de acuerdo con el Código Único Disciplinario.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, actuarán conforme a los principios de objetividad, independencia e imparcialidad en el ejercicio de todas sus funciones.

Así mismo, garantizará y vigilará la vinculación de servidores públicos y contratación de personal, así como el correcto desempeño de sus funciones, propendiendo por el desarrollo de los principios rectores de la administración pública. También garantizará a sus servidores públicos, que la administración del talento humano se regirá por los parámetros establecidos en las normas que rigen la Carrera Administrativa y la Carrera Diplomática y Consular, así como las disposiciones que surjan en torno a las mismas.

### 4.1.3 Políticas de Comunicación e Información

#### a. Compromiso con la comunicación pública

Teniendo en cuenta que la Constitución Nacional establece el derecho a la información como inviolable, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen a difundir la información de su quehacer de manera oportuna, clara, veraz y transparente.

La difusión tendrá un carácter estratégico, y para tal fin debe basarse en los parámetros establecidos en el plan de Comunicaciones, que buscan garantizar la transparencia de la gestión, fortalecer los propósitos misionales y la imagen institucional.

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la Entidad, así como cualquier otra información sustancial, siempre y cuando no sean materia de reserva, deben ser dados a conocer oportuna y veraz, y estar disponible para la comunidad de acuerdo con Índice de Información Clasificada y Reservada que se elabora de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 15 de 54

De igual manera, se publicarán a través de los canales dispuestos en los procedimientos del proceso de Comunicaciones los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

#### **b. Compromiso con la rendición de cuentas**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, se comprometen a implementar la Política de Participación Ciudadana, establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el desarrollo e implementación de las Estrategias de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, en cumplimiento de la Ley 1757 de 2017, la Ley 1712 de 2014, el Conpes 3654 de 2010 y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el propósito de garantizar la transparencia y control social en la gestión de la Cancillería.

Los lineamientos establecidos para estas estrategias están establecidos en la “Guía para el desarrollo de las Estrategias de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas” con el código SC-GS-16.

#### **c. Compromiso de confidencialidad**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen a controlar y verificar de manera permanente que los servidores públicos que manejan información privilegiada o reservada del Ministerio mantengan la confidencialidad sobre la misma y no la den a conocer a terceros o la utilicen en beneficio propio, de particulares o en perjuicio de la Entidad. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en Ley.

#### **d. Compromiso con la comunicación organizacional**

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio, es fundamental crear y mantener una estrategia de comunicación interna que le permita a cada una de las direcciones tener una asesoría y apoyo para la difusión de temas de interés, conocer información y acciones de las otras direcciones, fortalecer la institucionalidad y promover el trabajo transversal para así avanzar hacia un trabajo integral en pro de la política exterior de Colombia. La difusión de los diferentes temas de interés será de carácter estratégico para afianzar y fortalecer la imagen institucional.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 16 de 54

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia, al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos, en la medida de lo posible digitales, que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

#### **e. Compromiso con los medios de comunicación**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen a acompañar, asesorar y orientar a los medios de comunicación en sus necesidades de información y a exponer ante ellos la gestión del Ministerio de manera oportuna, clara y veraz siempre y cuando no se violen los compromisos de confidencialidad. De igual manera se compromete a atender todas las solicitudes de los comunicadores sin distinción alguna del medio al que representen.

#### **f. Compromiso con la circulación y divulgación de la información**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen a aplicar mecanismos para que la información de la Entidad llegue a los colombianos, extranjeros, connacionales en el exterior y demás Partes Interesadas, de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

La difusión deberá realizarse bajo los parámetros establecidos en el proceso de Comunicaciones, y se utilizarán no solo los canales allí documentados sino también todos aquellos que garanticen la gestión participativa virtual y presencial, cuando así se requiera.

Para fortalecer el sistema de atención de quejas y reclamos, el Ministerio se compromete a velar por el cumplimiento de las políticas encaminadas a dar respuesta oportuna, y resolver las peticiones, quejas y reclamos planteados por los usuarios dentro y fuera del territorio colombiano en los términos establecidos por la ley, con el fin de mejorar la imagen y receptividad institucional.

#### **g. Compromiso con la estrategia de Gobierno Digital**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen a aplicar la estrategia de Gobierno Digital a través de un comité que convoca a los diferentes procesos de la Entidad para la implementación de las acciones necesarias para dar a conocer la gestión interna en cuanto a los procesos y resultados de la contratación de bienes muebles e inmuebles, insumos y servicios, estados financieros, concursos para proveer cargos, planes y programas, informes financieros, informes de gestión, portafolio de servicios, actividades de capacitación y orientación a la ciudadanía en general, y promoverá trámites en línea.



TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 17 de 54

#### **h. Compromiso con la Protección de Datos**

Los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, las Misiones de Colombia en el Exterior y su Fondo Rotatorio deben cumplir con toda la normatividad legal vigente en Colombia en materia de protección de datos personales, especialmente, en lo relacionado con el deber de mantener los principios de legalidad, finalidad, proporcionalidad, confidencialidad, privacidad y velar por conservación de la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta indebida, uso o acceso no autorizado o fraudulento; de la información a que tenga acceso por razón de sus funciones.

Los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, las Misiones de Colombia en el Exterior y su Fondo Rotatorio deben ceñirse a lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, Capítulo II Deberes, Artículo 38, numeral "6. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos".

El incumplimiento de las políticas de tratamiento de la información acarreará las sanciones contempladas en el Código Único Disciplinario. Consulte nuestra política de tratamiento de la Información en: [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)

El Ministerio de Relaciones Exteriores acogiendo los lineamientos impartidos por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) en la Circular Externa Conjunta, de la No. 004 del 5 de septiembre de 2019, la ley 1955 de 2019, y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, promueve el intercambio de información y la interoperabilidad cuando sea viable con otras entidades del Estado para el ejercicio funciones y permitir que la función administrativa satisfaga los intereses generales de manera eficaz, célere e imparcial.

En el contexto de la asistencia a los connacionales en el exterior, la información sobre sus casos se manejará bajo los parámetros de confidencialidad y reserva establecidos por las normas que regulan la protección de datos personales, en especial tratándose de información sensible sobre menores de edad, víctimas del conflicto, la salud y temas confidenciales de los connacionales."

#### **4.1.4 Política Gestión del Conocimiento y la Innovación**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio definen la Gestión del Conocimiento y la Innovación como la estrategia para el fortalecimiento institucional, a través del manejo adecuado de los cambios en su entorno y en las necesidades y expectativas de las partes interesadas, para lo cual se enfocará en los procesos de creación, innovación, cooperación y comunicación del capital intelectual. Así mismo, consolidará una cultura organizacional orientada al uso y transformación del conocimiento existente para la mejora continua de los procesos, con el fin de responder de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales. En relación con lo anterior se definen las siguientes intenciones:



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 18 de 54

1. Fomentar los procesos de generación de nuevo conocimiento, despertando el interés de los funcionarios, contratistas, pasantes y judicantes en un trabajo propositivo e innovador.
2. Potencializar las habilidades y competencias de los funcionarios, a través de la formación permanente en temas que consoliden los procesos de innovación, investigación, análisis, competitividad y productividad, orientados al cumplimiento de la misión y la visión del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
3. Gestionar la información del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, mediante el uso de las tecnologías de la información, con el propósito de que esta se encuentre al alcance de las partes interesadas.
4. Disponer de información documentada y analizada que facilite la toma de decisiones en los diferentes procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
5. Conservar y difundir el capital intelectual y el patrimonio documental del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, como bienes intangibles del Estado colombiano.
6. Mantener y mejorar de forma continua el proceso de gestión del conocimiento y la innovación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
7. Cumplir con la normatividad aplicable y vigente.

#### 4.2 Política de Seguridad de la Información

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, garantizaran la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información, que permitan el cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos y valores corporativos de la Entidad.

Con este fin y en cumplimiento de las leyes y normatividad vigente, se compromete a aplicar en forma permanente las siguientes políticas que soportan el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad, así:

- a) El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio cuentan con un Sistema de Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información soportado en políticas claras alineadas a las necesidades de la entidad y a los requerimientos regulatorios.
- b) Las responsabilidades frente a la seguridad y privacidad de la información están definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los funcionarios, contratistas, pasantes y demás Partes Interesadas.
- c) El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio protege la información generada, procesada o resguardada por las diferentes dependencias de la Entidad que repose en los sistemas de información, gestionando los riesgos de seguridad digital que puedan afectar a la plataforma tecnológica, o información que se encuentre alojada en la nube.

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 19 de 54

- d) El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio protegen la información creada, procesada, transmitida o resguardada por las diferentes dependencias de la Entidad, en sistemas de información con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debidos a un uso incorrecto de esta información. Por lo cual se aplica los controles necesarios, de acuerdo con la clasificación de la información de propiedad del Ministerio o que se encuentre en custodia de este.
- e) El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio protege su información de las amenazas originadas por parte de los funcionarios, contratistas, pasantes y demás Partes Interesadas.
- f) El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio protege su información gestionando los riesgos de seguridad digital, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la entidad.
- g) El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio protege la plataforma tecnológica, redes de comunicación y sistemas de información, que soportan los procesos de la Entidad, aplicando controles de acceso a los mismos.
- h) El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio implementa controles de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
- i) El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio garantizan que la seguridad y la privacidad de la información sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
- j) El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio garantizan la gestión de eventos de seguridad y privacidad de la información, para minimizar los riesgos e impactos que puedan afectar los objetivos estratégicos de la entidad.
- k) El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio garantizan la disponibilidad de los procesos críticos y la continuidad de su operación basado en un análisis de impacto.
- l) El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio garantizan el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales vigentes.

Para obtener más información acerca de las políticas de seguridad y privacidad de la información y protección de los datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio descritas anteriormente, remitirse al Manual de Seguridad y Privacidad de la Información.

#### 4.3 Política Editorial para las Páginas Web y Propiedades en Línea autorizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 20 de 54

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, se comprometen a publicar en sus sitios web y en las redes sociales autorizadas por la Entidad, los contenidos establecidos en la Estrategia de Gobierno Digital de la República de Colombia, siguiendo los principios de veracidad, oportunidad, vigencia y responsabilidad, que permitan el cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos y valores compartidos de la Entidad.

Cada dependencia se encargará de revisar y actualizar los contenidos de los sitios web de forma permanente, según sus necesidades y remitirá al Webmaster las modificaciones a las que haya lugar teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el instructivo de publicación de contenidos en páginas web del Ministerio.

Si bien los procesos y las misiones son responsables de los contenidos, la administración estará centralizada en Bogotá, en el equipo digital del Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa, el cual se encargará de filtrar la información para garantizar que esté enmarcada dentro de los parámetros establecidos.

## 5. POLÍTICAS FRENTE A LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

### 5.1 Política de Cero Papel

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, comprometido con la gestión ambiental y ahorro de papel, adoptará y cumplirá los lineamientos establecidos en la Directiva Presidencial Número 04 de 2012 sobre la Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública.

Esta estrategia consiste en la reducción del consumo de papel a través de la implementación de buenas prácticas, la sustitución gradual de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones y con base en el análisis de los procesos y procedimientos de la Entidad.

### 5.2 Política de Calidad de la Información

Todos los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio velarán porque la información que generen en el ejercicio de sus funciones sea de alta calidad, independientemente del medio en que la gestionen.

#### Atributos de calidad de la información:

- **Accesible:** Información que está disponible para ser consultada por los interesados que tengan derecho a consultarla.

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 21 de 54

- **Completa:** Información que se genera de la forma más completa posible, independientemente de que solo algunos datos sean estrictamente requeridos. Tenga en cuenta que la información también debe ser relevante.
- **Consistente:** Información donde los datos se articulan con sentido sin generar contradicciones o dudas del contenido global.
- **Correcta:** Información sin errores de formato, digitación, ortográficos, u otras inconsistencias según el contexto y las reglas que apliquen.
- **Oportuna:** Información actualizada y que refleja el estado actual.
- **Relevante:** Información de interés para el contexto en que se genera.

Lo anterior implica que la información cumpla con atributos de calidad para disminuir la materialización de riesgos por información insuficiente, incorrecta, o inconsistente; así como para asegurar una toma de decisiones efectiva basada en información confiable, relevante y oportuna.

Con el fin de establecer los atributos de calidad de la información, es importante considerar que la información se define como un conjunto de datos procesados que tienen un significado y que, por lo tanto, son de utilidad para el ejercicio de las funciones y la toma de decisiones.

### 5.3 Política de Gestión Documental

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio reconoce el valor estratégico de sus documentos físicos y electrónicos, teniendo en cuenta que contienen información vital para la toma de decisiones institucionales, la rendición de cuentas, el servicio a los ciudadanos y el cumplimiento de las políticas de gobierno, registran las actuaciones realizadas en el desarrollo de sus funciones y la ejecución de los elementos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Los Instrumentos Archivísticos y de Gestión de Información pública, el Sistema Integrado de Conservación, así como los procesos de Gestión Documental y sus principios rectores, son las herramientas que facilitan la gobernabilidad, direccionando estrategias para asegurar el control integral de los documentos, soportado sobre una arquitectura habilitada con Tecnologías de la Información y un personal capacitado e idóneo para la adecuada administración documental, con el fin de apoyar la Planeación Estratégica Institucional y el logro de los objetivos misionales; asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad, conservación y preservación de los documentos producidos o recibidos en la Entidad, cualquiera sea su forma y/o soporte, dando cumplimiento a los procesos archivísticos a lo largo de su ciclo vital, de tal forma que sea posible garantizar y proteger los documentos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, preservar el patrimonio documental, contribuir a la construcción de la memoria de la nación, prestar de manera eficiente los servicios y desempeñar las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, cumpliendo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales y sus principios rectores, así como la normatividad archivística aplicable.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 22 de 54

En el Proceso de Gestión Documental, se utilizan insumos amigables con el medio ambiente para la producción de los documentos, así mismo, se contribuye al desarrollo sostenible y el consumo responsable de recursos, a través del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva Presidencial sobre la eficiencia administrativa y cero papel en la administración pública, en cuanto a la sustitución gradual de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, minimizando los aspectos e impactos ambientales, que se generan de las actividades propias de la Entidad.

Los compromisos planteados para el cumplimiento de la política son responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con la cooperación, articulación y coordinación permanente entre la Dirección de Gestión de Información y Tecnología, la Oficina Asesora de Planeación, el Grupo Interno de trabajo de Archivo y los productores de la información, todo bajo el liderazgo de la Secretaría General y la Dirección Administrativa y Financiera.

#### 5.4 Política de Continuidad del Negocio

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, comprometido con el cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estratégicos institucionales, diseñará y ejecutará una Estrategia de Continuidad del Negocio, con el propósito de mitigar los riesgos que puedan originarse por amenazas de tipo accidental, intencional o natural, y que tengan la potencialidad de causar la interrupción total o parcial del desarrollo normal de la gestión y la prestación de los servicios esenciales de la Entidad. Al respecto nuestra Política de Continuidad del Negocio define las siguientes intenciones:

1. Establecer un Plan de Continuidad del Negocio que defina lineamientos para restaurar la operación de los procesos claves del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, dentro de plazos aceptables y conservando los estándares de calidad de la operación normal.
2. Capacitar periódicamente a los funcionarios que serán los responsables de la operación durante la crisis y en la ejecución del Plan de Continuidad del Negocio.
3. Sensibilizar a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y judicantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la importancia de conocer el Plan de Continuidad del Negocio a ejecutar en caso de contingencias y emergencias.
4. Velar como una prioridad por la protección y seguridad de todo el talento humano de la Entidad cuando se materialice una crisis en la cual pueda afectarse el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
5. Garantizar la protección de la infraestructura física, tecnológica y documental del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
6. Contar con un protocolo de comunicaciones a nivel interno y externo que permita el suministro de información oportuno del estado de las operaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio a todas las partes interesadas.
7. Realizar seguimiento periódico a la efectividad del Plan de Continuidad del Negocio del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, y actualizarlo con los cambios significativos que se presenten en los procesos o en los recursos que se utilicen para su desarrollo.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 23 de 54

8. Cumplir con la normatividad aplicable y vigente.

## 6. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

### 6.1 Políticas de responsabilidad social con la comunidad

#### a. Compromiso con la comunidad

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio declararán expresamente su compromiso, desde su gestión interna, con la protección de los derechos fundamentales y la garantía de su libre ejercicio, entre ellos, el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto y cuidado de la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

#### b. Información y comunicación con la comunidad

Los informes de gestión y financieros, presentados a los respectivos entes de control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser conocidos y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio y que no sean materia de reserva.

#### c. Atención de quejas y reclamos

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, designará a través del Grupo Interno de Trabajo Centro Integral de Atención al Ciudadano, un equipo de funcionarios encargados de radicar, estudiar, analizar, escalar y tramitar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones y solicitudes de información de trámites y servicios decepcionados por medio de los diferentes canales de atención dispuestos por la entidad.

Este Grupo Interno de Trabajo cuenta con el apoyo permanente de la Alta Dirección y en general de los demás servidores públicos del Ministerio.

La Entidad está comprometida con el cumplimiento de indicadores de alto impacto donde se establecen metas internas de respuesta en tiempos inferiores a los establecidos en la Ley.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 24 de 54

## 6.2 Compromiso con la Ley de Víctimas

En virtud de la legislación vigente el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, se comprometen en cabeza de los Consulados y Embajadas acreditadas en el exterior, a la protección de los datos de los connacionales relacionados con la identidad, datos de contacto y/o actos administrativos que referencien hechos victimizantes, de las personas que hayan solicitado la inscripción en el Registro Único de Víctimas, con el fin de proteger su derecho a la intimidad y su seguridad.

## 6.3 Compromiso en la asistencia prestada en casos de la Trata de Personas

En virtud de la legislación vigente el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, se comprometen en cabeza de los Consulados y Embajadas acreditadas en el exterior, a proteger la intimidad y la identidad de cada uno de los connacionales a los que se les preste asistencia a las posibles víctimas de tratas de personas de este delito en el exterior, razón por la cual se asegurará la no divulgación de la información suministrada por las posibles víctimas de trata de personas y se garantizará que el uso de esta información sea limitado al uso de carácter oficial para conocimiento de las entidades que se encargan de la atención de este tipo de víctimas en Colombia.

## 6.4 Política de responsabilidad frente al Medio Ambiente

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen, en el cumplimiento de su gestión interna, a realizar un uso eficiente de los recursos naturales y proteger el medio ambiente. Adicionalmente se compromete a la permanente búsqueda en la implementación de tecnologías verdes y dar cumplimiento a las normas ambientales y sanitarias vigentes, contribuyendo a la protección, preservación y conservación del ambiente mediante la prevención de la contaminación, mejoramiento continuo y uso óptimo de recursos, contando para ello con recursos técnicos y el talento humano necesarios para minimizar los impactos ambientales negativos generados por el funcionamiento de la Entidad.

## 6.5 Política de Seguridad Vial Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio:

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, consiente de la importancia de la Seguridad vial durante las operaciones de tránsito y transporte, se compromete a participar activamente en la política nacional de seguridad vial, manteniendo altos niveles de desempeño en Seguridad y Salud del Trabajo (SST) durante el desarrollo de las mismas, tanto desde el punto de vista operacional como administrativo, requerimientos sobre condiciones de vehículos, conductores, ciclistas, peatones, pasajeros y demás aspectos relacionados con la operación.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se compromete a:



TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 25 de 54

- Proveer las medidas de prevención y control de los riesgos propios de las actividades y procesos según la identificación, análisis y valoración que se haga de los mismos.
- Desarrollar programas permanentes de capacitación y sensibilización en seguridad vial, dirigidas a todos los actores viales de la organización.
- Velar por el mantenimiento planeado de la infraestructura, vehículos y equipos a fin de evitar accidentes o enfermedades en los funcionarios de la entidad.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, ajusta su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) a los requerimientos de la legislación Colombiana vigente, basados en el mejoramiento continuo de procesos, contando con talento humano calificado, vehículos seguros e infraestructura segura y aquellos específicos para operaciones especiales, de igual manera dispondrá los recursos económicos, humanos, técnicos y medios necesarios para facilitar y divulgar la gestión con el fin de que sea conocida por todos sus funcionarios y contratistas.

## 6.6 Política sobre Conflictos de Interés

### a. Compromiso frente a los conflictos de interés

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, para garantizar la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Con el propósito de prevenir el conflicto de intereses, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio han establecido las siguientes prácticas en las cuales los servidores públicos no podrán incurrir:

- Solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
- Utilizar indebidamente información privilegiada y/o reservada a la que tenga acceso por razón de su función para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros, en contra de los intereses del Ministerio.
- Otorgar o aceptar mayores valores a su favor, relacionados con factores constitutivos o no de salario, que exceda lo que legalmente el servidor y todos aquellos vinculados a la entidad, debe recibir con ocasión a la naturaleza del cargo.
- Hacer proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con el Ministerio, o comprometiendo recursos económicos para financiar campañas políticas.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 26 de 54

- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Valores, a los intereses del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Utilizar los bienes, los recursos e información a los que tenga acceso por razón de su función para fines distintos a los que están destinados.

Los deberes de los servidores públicos del Ministerio para evitar los conflictos de interés son los siguientes:

- Declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. (Artículo 40 ley 734 de 2002).
- Prestar la adecuada y oportuna colaboración a los órganos de control interno y externo en el desarrollo de sus funciones.
- Guardar y proteger la documentación e información del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, que conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso por razón de su función, salvaguardándola del daño, destrucción total o parcial, ocultamiento o utilización indebida.
- Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con quienes se relacione en virtud de su función, garantizando sus derechos sin distinción alguna.

El servidor público que al momento de su designación o en su ejercicio se encuentre en una situación de conflicto de intereses debe:

- Renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo.
- Abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos tres años o tenga participación societaria.
- Abstenerse de interceder en el desarrollo de los trámites propios de la entidad, en concordancia con la conducta que deben observar los funcionarios públicos en relación con el desempeño de sus funciones a la luz de la Constitución Política, los principios que rigen la función pública y las normas relacionadas con la política anticorrupción y el Código de Buen Gobierno de este Ministerio, haciendo énfasis en las acciones que puedan enmarcarse en el tráfico de influencias.
- Cuando, durante su gestión se presente un supuesto en el que pudiera configurarse un conflicto de intereses, el servidor público tiene la obligación de excusarse de intervenir.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 27 de 54

#### Procedimiento de Resolución y Divulgación de conflictos de Intereses:

- En caso de cualquier posible conflicto de interés o inhabilidad sobreviniente que el servidor público crea tener, el mismo deberá declararse impedido dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento, mediante un escrito en el que exprese las razones, señale la causal y si fuere posible aporte las pruebas pertinentes, a su superior inmediato o si no lo tuviere al Secretario General o Ministro.
- El servidor público deberá consultar con las mismas instancias señaladas en el párrafo anterior, los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.
- La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un servidor público ad hoc.

¿Qué sucede si el servidor incurre en un conflicto de intereses?

- Los servidores que hubieren actuado incumpliendo sus deberes éticos, serán sancionados disciplinaria y penalmente cuando a ello hubiere lugar.

## 6.7 Políticas frente a Partes Interesadas

### a. Política Sistema Integrado de Gestión

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en desarrollo de sus funciones y comprometido con la mejora continua de la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión propondrá, orientará, coordinará y ejecutará la Política Exterior, administrando los recursos y el Servicio Exterior de la República en condiciones de oportunidad y conveniencia, y para ello nuestra Política del Sistema Integrado de Gestión establece las siguientes intenciones:

- Consolidar una política exterior responsable y sostenible en los escenarios multilaterales, fortalecida a nivel bilateral y temático, y con un compromiso regional de Colombia con América Latina.
- Impulsar el desarrollo de una nueva política migratoria y una nueva política de fronteras.
- Liderar una estrategia de cooperación internacional orientada a los objetivos de política exterior y en concordancia con los pilares del Plan Nacional de Desarrollo.
- Garantizar que los trámites y servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores se realicen con estándares de calidad, de fácil acceso y siguiendo procedimientos ágiles y expeditos con el uso de tecnologías modernas, que facilitan la interoperabilidad de los sistemas de información entre las Entidades del Estado, generando eficiencia y eficacia.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 28 de 54

- Promover la protección del medio ambiente, mediante la reducción de los impactos negativos derivados de las actividades propias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
- Garantizar el uso responsable y sostenible de los recursos naturales, a través de la implementación de buenas prácticas que permitan controlar los aspectos ambientales significativos que se generan como resultado de las actividades propias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
- Promover las competencias, reconocimiento, motivación y calidad de vida del Talento Humano.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles a fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Gestionar la información con un enfoque de conservación y clasificación adecuada durante su ciclo de vida, adoptando las disposiciones de la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales.
- Avanzar en la transformación digital con más y mejores servicios para los connacionales, mejoramiento y automatización de procesos, generación de información para la toma de decisiones y la transparencia de la entidad, garantizando un ambiente de seguridad.
- Establecer Políticas de Prevención del daño antijurídico, a efecto de disminuir la actividad litigiosa y evitar demandas en contra de la entidad que puedan afectar el patrimonio del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
- Cumplir con las necesidades de las partes interesadas.
- Cumplir con la normatividad aplicable y vigente.

#### **b. Políticas frente a la comunidad en general**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio garantizan a la comunidad en general que su labor se realiza conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente y promueve la participación ciudadana, la protección y salvaguarda de los bienes públicos.

#### **c. Políticas frente a los servidores públicos**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen con sus servidores públicos a garantizarles las mejores condiciones laborales y de bienestar, promover el talento humano, capacitarlos para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento de la Entidad. De igual forma, se compromete a tratar con respeto, amabilidad y dignidad a sus servidores públicos, y a que se escuchen y tengan en cuenta las sugerencias y opiniones, con el propósito de lograr una adecuada convivencia laboral.

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 29 de 54

#### d. Políticas frente a las otras Entidades Públicas

En el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se reconoce la legitimidad de las entidades públicas, se trata amable y dignamente a sus servidores y se atienden sus requerimientos, recomendaciones y sugerencias de manera oportuna.

En el evento que se presenten conflictos entre entidades y/o organismos del orden nacional en los que sea posible la mediación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, deberá intentarse un acercamiento o mediación ante esta entidad, de conformidad con la misión y funciones atribuidas a la misma.

### 6.8 Políticas frente a los Contratistas y Proveedores

#### a. Compromiso con la finalidad de la contratación pública

De conformidad con las reglas y principios establecidos, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio dará cumplimiento al Estatuto de la Contratación Pública, adelantando todos los procesos contractuales con la debida planeación, consultando las condiciones del mercado y realizando estudios técnicos adecuados, siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para incentivar la pluralidad de oferentes, que permita fortalecer la competencia de mercado y optimizar los recursos públicos, garantizando los derechos e intereses de los clientes y usuarios.

#### b. Principios en materia de contratación pública

Se adelantarán procesos, y tramites con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

#### Frente al principio de transparencia y economía:

Se aplicará en todos los trámites y procedimientos el capítulo primero del decreto 019 de 2012, que fortalece el principio de transparencia y economía. Por lo cual:

- Se incentivará el uso de tecnologías que permitan la publicidad integral de todos los procesos, procedimientos y documentos, que atañen al sistema de compras públicas.
- Igualmente se adoptará el uso de tecnologías para incluir a los proveedores en los estudios de sector y así precisar las especificaciones y costos de los bienes y servicios de conformidad con la realidad del mercado, adoptando la plataforma de SECOP II. Evitando sobrecostos y procesos desiertos.

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 30 de 54

- Los tiempos contractuales son preclusivos y perentorios, se dará estricto cumplimiento a esta norma, asimismo no se exigirán más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales
- En todas las actuaciones contractuales se procederá con austeridad y eficiencia para optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad y la protección de los derechos de las personas.

#### **Frente al principio de responsabilidad:**

Se tomarán medidas para crear herramientas y brindar insumos que permitan que los proveedores y contratistas del Estado puedan hacer valer el principio de responsabilidad, actuando como veedores de los actos inapropiados, tanto de proponentes, contratistas, como de funcionarios públicos.

Lo anterior, es posible, dando cumplimiento a la ley 1712 de 2014 que establece el acceso a la información pública como un derecho. En virtud de lo cual:

- Se publicará la información precontractual, contractual y post contractual, que aumente los índices de transparencia y les permita a los proveedores conocer claramente las necesidades de la entidad, como insumo histórico; y puedan presentar sus ofertas con precisión. Asimismo, estos soportes permitirán verificar que la entidad tiene reglas claras y objetivas en sus procesos.
- Igualmente se publicará la información post contractual, para que los contratistas y proveedores evidencien que la ejecución, los pagos y las modificaciones, (si se hubieren presentado) se realizan atendiendo a las condiciones pactadas desde el inicio de cada proceso y con las justificaciones y motivaciones adecuadas, incentivando el principio de confianza legítima del Estado.

## **7. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen a implementar los lineamientos y directrices definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, asignando responsabilidades al interior de la Entidad de acuerdo con las líneas de defensa definidas para el Modelo Estándar de Control Interno MECI (Ver anexo 1).

### **7.1 Política frente al Control Interno**



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 31 de 54

#### a. Compromiso frente al MECI

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen a desarrollar el Modelo Estándar de Control Interno MECI incluido en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema integrado de Gestión.

### 7.2 Política de Administración del Riesgo

“En el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio declaramos nuestro compromiso con la adecuada gestión del riesgo que pueda afectar el cumplimiento de la Constitución, la ley y demás normas vigentes, los objetivos estratégicos, la satisfacción de los usuarios y la administración transparente de los recursos públicos, mediante la definición e implementación del procedimiento de Administración del Riesgo, que incluye los niveles para calificar su impacto, el nivel de aceptación, tratamiento (mecanismos para la anticipación, prevención y mitigación), seguimiento y evaluación de los mismos.

En tal sentido y de acuerdo con las normas vigentes, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio revisarán y actualizarán anualmente el Contexto Organizacional y el Mapa de Riesgos Integrado (Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital), con el fin de definir e implementar actividades de control que permitan prevenir y mitigar adecuadamente los riesgos en todos sus niveles (extremo, alto, moderado o bajo) en el marco de la viabilidad jurídica, técnica, y la disponibilidad de los recursos humanos y financieros.

Los riesgos en todos sus niveles deben estar monitoreados y en todos se deben ejecutar en forma permanente los controles preventivos, de contención y mitigación que cada proceso define.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, una vez valorados los riesgos, y aplicados los respectivos controles, acepta que la gestión del riesgo se limite al seguimiento y los controles permanentes únicamente para aquellos que se ubiquen en zonas de riesgo baja y moderada. Para los riesgos calificados en niveles extremo y alto se definirán controles y acciones preventivas y de mitigación adicionales a los permanentes.

Con el fin de gestionar el riesgo en la seguridad de la información de la entidad, los responsables de cada proceso en trabajo conjunto con los responsables de seguridad de la información identificarán, clasificarán, valorarán y protegerán los activos de información, en términos de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y publicación de la información. El Ministerio de Relaciones Exteriores, su Fondo Rotatorio, las Embajadas, Consulados y Misiones Permanentes de Colombia en el Exterior, se comprometen a identificar e implementar las políticas y controles que en materia de riesgos se fijen sobre protección de datos para mitigar la vulneración de los derechos de los titulares.

La Entidad gestionará los riesgos relacionados con la Gestión Documental (Plan Institucional de Archivo – PINAR), con el propósito de proteger los documentos y evitar la pérdida de información que pueda generar consecuencias negativas.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 32 de 54

Los riesgos que puedan afectar la salud y seguridad de los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes serán gestionados a fin de prevenir y mitigar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Los riesgos relacionados con los aspectos ambientales significativos serán gestionados, con el fin de prevenir o reducir la generación de impactos ambientales a través del Sistema de Gestión Ambiental.

Los responsables de cada proceso junto con sus equipos de trabajo serán quienes adelanten la ejecución de los controles, las acciones preventivas y realicen el seguimiento a su cumplimiento como parte del autocontrol, y de manera independiente, el Grupo de Trabajo de Control Interno de Gestión efectuará la evaluación de su competencia.

## 8. POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL

El Ministerio de Relaciones Exteriores, reconoce que una sana convivencia y un entorno laboral saludable repercute en la generación del valor público; es por esto por lo que la Entidad está comprometida con proporcionar las mejores condiciones de trabajo, logrando motivar al personal de manera que con su dedicación y compromiso se puedan obtener los mejores resultados no solo internamente sino hacia una adecuada prestación de servicio a la sociedad. La comunicación y el trabajo en equipo son las herramientas claves para lograr un entorno laboral donde la honradez, el respeto, la justicia, el compromiso y la diligencia son la base ética del relacionamiento al interior de la Entidad.

Por tanto, el Ministerio de Relaciones Exteriores se compromete a cumplir con todas las leyes, decretos, resoluciones y demás normas que sean expedidas para reglamentar el abordaje del acoso laboral, en materia de prevención y atención de este factor de riesgo psicosocial intralaboral.

Conforme a este direccionamiento, El Ministerio de Relaciones Exteriores, se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a la prevención de toda conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a la vez que apoyará la conformación de los Comités Mediadores de Resolución de Conflictos tanto para Planta Interna como Planta Externa, como parte de las estrategias para hacer un seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial de la Entidad, particularmente en lo que respecta a bienestar laboral y acoso en el entorno de trabajo.

## 9. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio y a sus Partes Interesadas, una vez al año o cada vez que se actualice de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Control de Documentos. La difusión estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.



TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 33 de 54

## ANEXO 1. RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI.

### Línea Estratégica - Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Ambiente de control	<p>El Representante Legal y su equipo directivo son los responsables de diseñar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno SCI, por ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Son los primeros llamados a luchar contra la corrupción y promover la integridad (valores), el cumplimiento de estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público</li> <li>• Orientan el Direccionamiento Estratégico y la Planeación Institucional</li> <li>• Determinan las políticas y estrategias que aseguran que la estructura, procesos, autoridad y responsabilidad estén claramente definidas para el logro de los objetivos de la entidad</li> <li>• Desarrollan los mecanismos incorporados en la Gestión Estratégica del Talento Humano.</li> </ul>
Gestión de los riesgos institucionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer objetivos institucionales alineados con el propósito fundamental, metas y estrategias de la entidad</li> <li>• Establecer la Política de Administración del Riesgo</li> <li>• Asumir la responsabilidad primaria del SCI y de la identificación y evaluación de los cambios que podrían tener un impacto significativo en el mismo</li> <li>• Específicamente el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, evaluar y dar línea sobre la administración de los riesgos en la entidad</li> <li>• Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles.</li> <li>• Hacer seguimiento a su gestión, gestionar los riesgos y aplicar los controles</li> </ul>
Actividades de control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer las políticas de operación encaminadas a controlar los riesgos que pueden llegar a incidir en el cumplimiento de los objetivos institucionales.</li> <li>• Hacer seguimiento a la adopción, implementación y aplicación de controles.</li> </ul>
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es responsable de la fiabilidad, integridad y seguridad de la información. Esta responsabilidad incluye toda la información crítica de la entidad independientemente de cómo se almacene la información</li> <li>• Establecer políticas apropiadas para el reporte de información fuera de la entidad y directrices sobre información de carácter reservado; personas autorizadas para brindar información; regulaciones de privacidad y tratamiento de datos personales; en general todo lo relacionado con la comunicación de la información fuera de la entidad.</li> <li>• Luchar contra la corrupción y promover la integridad (valores), el cumplimiento de estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público</li> </ul>
Monitoreo o supervisión continua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar las evaluaciones de la gestión del riesgo, elaboradas por la segunda línea de defensa</li> <li>• Asegurar que los servidores responsables (tanto de la segunda como de la tercera</li> </ul>

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 34 de 54

	<p>línea defensa cuenten con los conocimientos necesarios y que se generen recursos para la mejora de sus competencias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobar el Plan Anual de Auditoría propuesto por el jefe de control interno o quien haga sus veces, tarea asignada específicamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno</li> </ul>
--	--

### Primera Línea – Gerentes públicos y Líderes de proceso

Ambiente de control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover y cumplir, a través de su ejemplo, los estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público, en el marco de integridad</li> <li>Evaluar el cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de la integridad (valores) y principios del servicio público de sus equipos de trabajo</li> <li>Proveer información a la alta dirección sobre el funcionamiento de la entidad y el desempeño de los responsables en el cumplimiento de los objetivos, para tomar decisiones a que haya lugar</li> <li>Cumplir las políticas y estrategias establecidas para el desarrollo de los servidores a su cargo, evaluar su desempeño y establecer las medidas de mejora</li> <li>Asegurarse de que las personas y actividades a su cargo, estén adecuadamente alineadas con la administración</li> </ul>
Gestión de los riesgos institucionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales</li> <li>Definir y diseñar los controles a los riesgos</li> <li>A partir de la política de administración del riesgo, establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección. Con base en esto, establecen los mapas de riesgos.</li> <li>Identificar y controlar los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, así como en la prestación del servicio y/o relacionados con el logro de los objetivos. Implementan procesos para identificar, disuadir y detectar fraudes; y revisan la exposición de la entidad al fraude con el auditor interno de la entidad</li> </ul>
Actividades de control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener controles internos efectivos para ejecutar procedimientos de riesgo y control en el día a día</li> <li>Diseñar e implementar procedimientos detallados que sirvan como controles, a través de una estructura de responsabilidad en cascada, y supervisar la ejecución de esos procedimientos por parte de los servidores públicos a su cargo</li> <li>Establecer responsabilidades por las actividades de control y asegurar que personas competentes, con autoridad suficiente, efectúen dichas actividades con diligencia y de manera oportuna</li> <li>Asegurar que el personal responsable investigue y actúe sobre asuntos identificados como resultado de la ejecución de actividades de control</li> <li>Diseñar e implementar las respectivas actividades de control. Esto incluye reajustar</li> </ul>

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 35 de 54

	y comunicar políticas y procedimientos relacionados con la tecnología y asegurar que los controles de TI son adecuados para apoyar el logro de los objetivos
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar información que da cuenta de las actividades cotidianas, compartiéndola en toda la entidad</li> <li>• Desarrollar y mantener procesos de comunicación facilitando que todas las personas entiendan y lleven a cabo sus responsabilidades de control interno</li> <li>• Facilitar canales de comunicación, tales como líneas de denuncia que permiten la comunicación anónima o confidencial, como complemento a los canales normales</li> <li>• Asegurar que entre los procesos fluya información relevante y oportuna, así como hacia los ciudadanos, organismos de control y otros externos</li> <li>• Informar sobre la evaluación a la gestión institucional y a resultados</li> <li>• Implementar métodos de comunicación efectiva</li> </ul>
Monitoreo o supervisión continua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar seguimiento a los riesgos y controles de su proceso</li> <li>• Informar periódicamente a la alta dirección sobre el desempeño de las actividades de gestión de riesgos de la entidad</li> <li>• Comunicar deficiencias a la alta dirección o a las partes responsables para tomar las medidas correctivas, según corresponda</li> </ul>

### Segunda Línea – Servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo

Ambiente de control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar los estándares de conducta e Integridad (valores) y los principios del servicio público</li> <li>• Apoyar a la alta dirección, los gerentes públicos y los líderes de proceso para un adecuado y efectivo ejercicio de la gestión de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales</li> <li>• Trabajar coordinadamente con los directivos y demás responsables del cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.</li> </ul>
Gestión de los riesgos institucionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar sobre la incidencia de los riesgos en el logro de objetivos y evaluar si la valoración del riesgo es la apropiada</li> <li>• Asegurar que las evaluaciones de riesgo y control incluyan riesgos de fraude</li> <li>• Ayudar a la primera línea con evaluaciones del impacto de los cambios en el SCI</li> <li>• Monitorear cambios en el riesgo legal, regulatorio y de cumplimiento</li> <li>• Consolidar los seguimientos a los mapas de riesgo</li> <li>• Establecer un líder de la gestión de riesgos para coordinar las actividades en esta materia</li> <li>• Elaborar informes consolidados para las diversas partes interesadas</li> <li>• Seguir los resultados de las acciones emprendidas para mitigar los riesgos, cuando haya lugar</li> <li>• Los supervisores e interventores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos de estos e informar las alertas respectivas</li> </ul>

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 36 de 54

Actividades de control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos establecidos por la primera línea de defensa</li> <li>• Asistir a la gerencia operativa en el desarrollo y comunicación de políticas y procedimientos</li> <li>• Asegurar que los riesgos son monitoreados en relación con la política de administración de riesgo establecida para la entidad</li> <li>• Revisar periódicamente las actividades de control para determinar su relevancia y actualizarlas de ser necesario</li> <li>• Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos establecidos por la primera línea</li> <li>• Realizar monitoreo de los riesgos y controles tecnológicos</li> <li>• Establecer procesos para monitorear y evaluar el desarrollo de exposiciones al riesgo relacionadas con tecnología nueva y emergente</li> </ul>
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilar información y comunicarla de manera resumida a la primera y la tercera línea de defensa con respecto a controles específicos</li> <li>• Considerar costos y beneficios, asegurando que la naturaleza, cantidad y precisión de la información comunicada sean proporcionales y apoyen el logro de los objetivos</li> <li>• Apoyar el monitoreo de canales de comunicación, incluyendo líneas telefónicas de denuncias</li> <li>• Proporcionar información sobre los resultados de sus actividades</li> <li>• Comunicar a la alta dirección asuntos que afectan el funcionamiento del control interno</li> </ul>
Monitoreo o supervisión continua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo evaluaciones para monitorear el estado de varios componentes del Sistema de Control</li> <li>• Interno</li> <li>• Monitorear e informar sobre deficiencias de los controles</li> <li>• Suministrar información a la alta dirección sobre el monitoreo llevado a cabo a los indicadores de gestión, determinando si el logro de los objetivos está dentro de las tolerancias de riesgo establecidas.</li> <li>• Consolidar y generar información vital para la toma de decisiones</li> </ul>

### Tercera Línea – Grupo interno de trabajo de Control Interno de Gestión

Ambiente de control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la eficacia de las estrategias de la entidad para promover la integridad en el servicio público.</li> <li>• Evaluar el diseño y efectividad de los controles y proveer información a la alta dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno referente a la efectividad y utilidad de estos</li> <li>• Proporcionar información sobre la idoneidad y efectividad del esquema operativo</li> </ul>
---------------------	---

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 37 de 54

	<p>de la entidad, el flujo de información, las políticas de operación, y en general, el ejercicio de las responsabilidades en la consecución de los objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ejercer la auditoría interna de manera técnica y acorde con las políticas y prácticas apropiadas</li> <li>Proporcionar información sobre el cumplimiento de responsabilidades específicas de control interno</li> </ul>
Gestión de los riesgos institucionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa</li> <li>Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el SCI, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna</li> <li>Comunicar al Comité de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías</li> <li>Revisar la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad</li> <li>Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas</li> </ul>
Actividades de control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que los controles están diseñados e implementados de manera efectiva y operen como se pretende para controlar los riesgos</li> <li>Suministrar recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de los controles.</li> <li>Proporcionar seguridad razonable con respecto al diseño e implementación de políticas, procedimientos y otros controles</li> <li>Evaluar si los procesos de gobierno de TI de la entidad apoyan las estrategias y los objetivos de la entidad</li> <li>Proporcionar información sobre la eficiencia, efectividad e integridad de los controles tecnológicos y, según sea apropiado, puede recomendar mejoras a las actividades de control específicas</li> </ul>
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar periódicamente las prácticas de confiabilidad e integridad de la información de la entidad y recomendar según sea apropiado, mejoras o implementación de nuevos controles y salvaguardas.</li> <li>Informar sobre la confiabilidad y la integridad de la información y las exposiciones a riesgos asociados y las violaciones a estas</li> <li>Proporcionar información respecto a la integridad, exactitud y calidad de la comunicación en consonancia con las necesidades de la alta dirección</li> <li>Comunicar a la primera y la segunda línea, aquellos aspectos que se requieren fortalecer relacionados con la información y comunicación</li> </ul>
Monitoreo o supervisión continua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer el plan anual de auditoría basado en riesgos, priorizando aquellos procesos de mayor exposición</li> <li>Generar información sobre evaluaciones llevadas a cabo por la primera y segunda línea de defensa</li> <li>Evaluar si los controles están presentes (en políticas y procedimientos) y</li> </ul>



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 38 de 54

	<p>funcionan, apoyando el control</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• de los riesgos y el logro de los objetivos establecidos en la planeación institucional</li><li>• Establecer y mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones</li></ul>
--	---

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 39 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	Adopción del documento
2	Modificación política de calidad del Ministerio
3	Revisión y actualización de las políticas ajustándolas de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
4	Actualización del numeral 4.2. Políticas sobre riesgos
5	Inclusión del numeral 1.4. Política de seguridad de la información y protección de datos. Exclusión del inciso d, del numeral 1.3., ya que se incluye dentro del GR-MA-01 Manual de Seguridad de la Información. Inclusión del Título II, De las políticas de buen gobierno para la administración de la Entidad.
6	Inclusión del numeral 1.5. Política editorial para las páginas web y propiedades en línea autorizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
7	Actualización de la Política con nuestros usuarios (Política de calidad)
8	Actualización del Título III "DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD", inclusión del numeral 1.6 Política de cero papel.
9	Actualización de los siguientes numerales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Evaluación de la gestión</li> <li>• Órganos de control</li> <li>• Control externo de la Entidad</li> <li>• Política de salud ocupacional</li> <li>• Compromiso con la rendición de cuentas</li> <li>• Compromiso con la comunicación organizacional</li> <li>• Compromiso con la circulación y la divulgación de la información</li> <li>• Compromiso con la comunidad</li> <li>• Compromiso frente a los conflictos de interés</li> <li>• Principios en materia de contratación pública</li> </ul> Inclusión de los siguientes numerales en el numeral 2 "Políticas de responsabilidad social", del Título III: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Ley de Víctimas</li> <li>• Compromiso en la asistencia prestada en casos de la Trata de Personas</li> </ul>

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 40 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
10	<p>Actualización de los siguientes numerales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la comunicación pública</li> <li>• Compromiso con la rendición de cuentas</li> <li>• Compromiso con la circulación y la divulgación de la información</li> <li>• Compromiso con la estrategia de Gobierno en Línea</li> </ul> <p>Inclusión de los siguientes numerales en el numeral 1.3. “Políticas de comunicación e información”, del Título III:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso de confidencialidad</li> <li>• Compromiso con los medios de comunicación</li> </ul> <p>Actualización del numeral 1.5 “Política editorial para las páginas web y propiedades en línea autorizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores”, del Título III.</p>
11	<p>Actualización Título III “DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD”: Se actualiza lo correspondiente al código de ética, toda vez que éste documento fue remplazado por el Código de Valores.</p>
12	<p>Actualización numera 4.2: Se ajusta la política de administración del riesgo, de acuerdo a la actualización de la metodología establecida por el Departamento Administración de la Función Pública - DAFP.</p>
13	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualiza el objetivo del documento, en cuanto a forma para que este quede descrito en infinitivo.</li> <li>• En todo el documento se cambia “Grupos de Interés” por “Partes Interesadas”</li> <li>• En el numeral 1.1 del Título III, en el literal C, se incluye como medida en la lucha anticorrupción <b>“Construir y cumplir el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”</b></li> <li>• En el numeral 1.2 del Título III, se modifica el nombre del numeral “Políticas de gestión del recurso humano” por <b>“Políticas de gestión del talento humano”</b> y se actualiza la descripción de sus literales a y b.</li> <li>• En el numeral 1.3 del Título III, se complementa el literal a, citando el <b>“Índice de Información Clasificada y Reservada que se elabora de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”</b></li> <li>• Se actualiza la descripción del numeral 1.4 del Título III.</li> <li>• Se incluye en el Título III, el numeral 1.7 <b>“Política de Gestión Documental”</b></li> <li>• En el numeral 2.1 del Título III, se actualiza la descripción del literal c.</li> <li>• En el numeral 2.4 del Título III, se actualiza su descripción.</li> <li>• Se actualiza la descripción del numeral 3.1 del Título III</li> <li>• En el numeral 3.2 del Título III en su literal a, se actualiza la <b>Política del Sistema Integrado de</b></li> </ul>



TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 41 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
	<p><b>Gestión</b> y se actualiza la descripción del literal c.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualiza la descripción de los literales a y b del numeral 3.3, incluyendo los principios de <b>transparencia y economía, y de Responsabilidad.</b></li> </ul>
14	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización del literal b Compromiso en la lucha anticorrupción del numeral 1.1 Políticas para la Gestión Ética: Se ajusta lo correspondiente al juramento, toda vez que no se firma ningún documento en cuanto a compromisos de conducta, sino se realiza un juramento y únicamente lo hacen las personas que se vinculan como funcionarios.</li> <li>Actualización del Literal b del Numeral 1.2 del Título III Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Entidad: Se elimina este literal correspondiente a la <b>Política de seguridad y salud en el trabajo</b> toda vez que se encuentra integrada en la Política de Calidad.</li> <li>Actualización Numera 1.3 Políticas de comunicación e información del Título III Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Entidad: Se incluye el Literal h <b>Compromiso con la Protección de Datos.</b></li> <li>Actualización Numeral 1.4 Política de seguridad de la información, del Título III Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Entidad: Se le elimina la última parte en la cual se indicaba que para mayor información se pueden remitirse al Manual de Seguridad de la Información “GR-MA-01”, el cual se encuentra disponible en el Sistema Maestro y la Intranet, toda vez que esto no hace parte de una política institucional.</li> <li>Actualización Numeral 3 Políticas Frente a las Partes Interesadas: Se incluye el Numeral 3.1 <b>Partes Interesadas del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.</b></li> </ul>
15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización de la política de conflicto de interés en su totalidad.</li> </ul>
16	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización Numeral 4.4 <b>Política de administración del riesgo:</b> Se ajusta la Política de acuerdo a la revisión anual realizada, la cual se aprobó en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del 27 de enero de la vigencia 2017.</li> </ul>
17	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ajusta en general la numeración del documento y su orden.</li> <li>Se actualizan los siguientes nombres de numerales: “GLOSARIO DE TÉRMINOS” por “DEFINICIONES”, “ÁMBITO DE APLICACIÓN” por “ALCANCE”</li> </ul>
18	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualiza la responsabilidad por aplicación de los documentos, incluyendo a las Misiones de Colombia en el Exterior.</li> <li>Actualización del Objetivo: Se incluye la palabra lineamientos y se simplifica su descripción.</li> <li>Actualización Alcance: Se incluye la responsabilidad de aplicación del Código.</li> <li>Actualización Definiciones: Se incluye el concepto de Integridad.</li> <li>Actualización del Desarrollo del Documento:</li> </ul>



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 42 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
	<p>-Se incluye la introducción al desarrollo del Código de Buen Gobierno</p> <p>-Se ajusta el nombre del título POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ORIENTACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD, cambiando la palabra “administración” por “orientación”, y se incluyen los párrafos introductorios de este título, correspondientes a las entidades que conforman el Ministerio y sus objetivos.</p> <p>-En las POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD: Actualización numeral 1.1 Políticas para la Dirección de la Entidad: Se incluye el literal b Política de Integridad, se actualiza la redacción del literal c Evaluación de la Gestión, se actualiza completa la descripción del literal d Responsabilidad con el acto de delegación, en el literal e Compromisos de los directivos, asesores y coordinadores del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio se incluye al Fondo Rotatorio</p> <p>-Actualización numeral 2.1 Órganos de control externo: se ajusta la redacción del literal a Órganos de control externo,</p> <p>En las POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD: -Actualización numeral 1 POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO: Se ajusta el nombre quedando como “POLÍTICAS FRENTE AL MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN”</p> <p>-Actualización numeral 1.1 Políticas para la Gestión Ética: se ajustan las redacciones del Literal a Compromiso con el Código de Valores y el Código de Buen Gobierno, literal b Compromiso en la lucha anticorrupción, en el literal c Acciones en la lucha anticorrupción se cambia el nombre por “Acciones en la lucha contra la corrupción”, se ajusta su redacción y se incluyen las estrategias 3,4,7,8,9,10,11 y 12, en el literal d Colaboración interinstitucional en la lucha anticorrupción se cambia el nombre por “Colaboración interinstitucional en la lucha contra la corrupción” y se cambia lo correspondiente a los canales de información.</p> <p>-Actualización numeral 1.2 Políticas de Gestión del Talento Humano: se actualiza la redacción de los literales a Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano, b Compromiso con la rendición de cuentas, c Compromiso de confidencialidad</p> <p>-Actualización numeral 1.4 Política de Seguridad de la Información: se actualizan los literales a, c, f, g, j, k. l</p> <p>-Actualización numeral 2.2 Política de Gestión Documental, se ajusta el nombre y en su totalidad la política de Gestión Documental.</p> <p>-Actualización numeral 3.1 Políticas de responsabilidad social con la comunidad: se actualiza el literal c Atención de quejas y reclamos, incluyendo el párrafo “De allí que el Ministerio a través del Grupo interno de Trabajo del Centro Integral de Atención al ciudadano canaliza la atención a las quejas y reclamos formulados sobre los trámites y servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores”</p> <p>-Actualización numeral 3.4 Política de responsabilidad frente al medio ambiente, incluyendo como concepto general el medio ambiente para reemplazar la diversidad de fauna y flora y el</p>

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 43 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
	<p>medio ambiente en general.</p> <p>-Actualización numeral 4.3 Políticas frente a Partes Interesadas: se actualiza el literal a Política Sistema Integrado de Gestión, incluyendo lo correspondiente a la innovación a los procesos.</p>
19	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluye el numeral 6, correspondiente a la Alineación de la Planeación Estratégica Institucional.</li> </ul>
20	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización Política Administración del Riesgo: Se actualiza la Política de Administración del Riesgo, en la cual se incluye lo correspondiente a los riesgos de los Sistema de Seguridad de la Información y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta política fue aprobada en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 24 de agosto de 2017.</li> <li>Actualización Política de Conflictos de Interés, en seguimiento a la recomendación de la organización que elabora el Índice Nacional de Transparencia, relativa a: Establecer instancias y trámite para declaración de conflicto de intereses dentro de la Entidad y Establecer sanciones por la no declaración del conflicto.</li> </ul>
21	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización Política Administración del Riesgo en alineación con la Versión No.2 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.</li> <li>Actualización Política de Compromiso con la Protección de Datos: Se ajusta su descripción de tal manera que se encuentre alineada a Ley 1581 de 2012, “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.” y a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.</li> </ul>
22	<ul style="list-style-type: none"> <li><b><u>CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Políticas para la Gestión Ética</b></li> </ul> <p>Cambiar Fomentar acciones encaminadas a la mejora continua del sistema de servicio al ciudadano en la Entidad; por Fortalecer el Sistema de Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de acciones que permitan la mejora continua de los trámites y servicios prestados por la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Atención de quejas y reclamos:</b></li> </ul> <p>Cambiar:</p> <p>Para atender las quejas y reclamos a la ciudadanía, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio designarán un grupo de funcionarios a través de los cuales se reciben, analizan y tramitan las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones. Este Grupo tiene el apoyo permanente del Ministro, de su equipo Directivo, y en general de los demás servidores públicos de la Entidad.</p> </li> </ul>

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 44 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
	<p>De allí que el Ministerio a través del Grupo interno de Trabajo del Centro Integral de Atención al ciudadano canaliza la atención a las quejas y reclamos formulados sobre los trámites y servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores</p> <p>La Entidad está comprometida con el cumplimiento de indicadores de alto impacto donde se establecen metas internas de respuesta en tiempos inferiores a los indicados en la Ley. Por El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, designará a través del Grupo Interno de Trabajo Centro Integral de Atención al Ciudadano, un equipo de funcionarios encargados de radicar, estudiar, analizar, escalar y tramitar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones y solicitudes de información de trámites y servicios recepcionados. por medio de los diferentes canales de atención dispuestos por la entidad.</p> <p>Este Grupo Interno de Trabajo cuenta con el apoyo permanente de la Alta Dirección y en general de los demás servidores públicos de la Cancillería.</p> <p>La Entidad está comprometida con el cumplimiento de indicadores de alto impacto donde se establecen metas internas de respuesta en tiempos inferiores a los establecidos en la Ley.</p> <p><b><u>GIT PRENSA Y COMUNICACION CORPORATIVA:</u></b></p> <p>Cambiar la palabra Gestión por quehacer, el proceso por el plan, Verazmente por veraz, se cambia comunicaciones por Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa  <b>Compromiso con los medios de comunicación:</b> se incluye a través del Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa y como se estipula en el procedimiento sobre la Atención de los requerimientos de los medios de comunicación, se cambia la palabra gestión por quehacer.  <b>Compromiso con la circulación y divulgación de la información:</b> se cambia proceso por plan</p> <p><b><u>DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL:</u></b>  Desarrollo del Documento: se ajusta la palabra que hacer por quehacer <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se ajustar la expresión “con integridad” por “de manera íntegra”.</li> </ul> </p> <p><b><u>DIRECCION DE GESTION DE INFORMACION Y TECNOLOGIA</u></b></p> <p><b>Se incluye Política de Calidad de la Información</b>  Todos los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio velarán porque la información que generen en el ejercicio de sus funciones sea de alta calidad,</p>

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 45 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
	<p>independientemente del medio en que la gestionen.</p> <p><b>Atributos de calidad de la información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Accesible:</b> Información que está disponible para ser consultada por los interesados que tengan derecho a consultarla.</li> <li>• <b>Completa:</b> Información que se genera de la forma más completa posible, independientemente de que solo algunos datos sean estrictamente requeridos. Tenga en cuenta que la información también debe ser relevante.</li> <li>• <b>Consistente:</b> Información donde los datos se articulan con sentido sin generar contradicciones o dudas del contenido global.</li> <li>• <b>Correcta:</b> Información sin errores de formato, digitación, ortográficos, u otras inconsistencias según el contexto y las reglas que apliquen.</li> <li>• <b>Oportuna:</b> Información actualizada y que refleja el estado actual.</li> <li>• <b>Relevante:</b> Información de interés para el contexto en que se genera.</li> </ul> <p>Lo anterior implica que la información cumpla con atributos de calidad para disminuir la materialización de riesgos por información insuficiente, incorrecta, o inconsistente; así como para asegurar una toma de decisiones efectiva basada en información confiable, relevante y oportuna. Con el fin de establecer los atributos de calidad de la información, es importante considerar que la información se define como un conjunto de datos procesados que tienen un significado y que, por lo tanto, son de utilidad para el ejercicio de las funciones y la toma de decisiones.</p> <p><b>Atributos de calidad de la información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Accesible:</b> Información que está disponible para ser consultada por los interesados que tengan derecho a consultarla.</li> <li>• <b>Completa:</b> Información que se genera de la forma más completa posible, independientemente de que solo algunos datos sean estrictamente requeridos. Tenga en cuenta que la información también debe ser relevante.</li> <li>• <b>Consistente:</b> Información donde los datos se articulan con sentido sin generar contradicciones o dudas del contenido global.</li> <li>• <b>Correcta:</b> Información sin errores de formato, digitación, ortográficos, u otras inconsistencias según el contexto y las reglas que apliquen.</li> <li>• <b>Oportuna:</b> Información actualizada y que refleja el estado actual.</li> <li>• <b>Relevante:</b> Información de interés para el contexto en que se genera.</li> </ul> <p><b>Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional</b>  <b>En definiciones</b> se incluye grupos de Interés y grupos de valor  Se actualiza <b>Compromiso con la Protección de Datos</b>  <b>En introducción</b> Se actualiza los valores de la siguiente manera vocación de servicio, transparencia, lealtad, respeto y buen trato por Honestidad, respeto, compromiso, diligencia y Justicia.</p>

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 46 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
	<p>En base legal se incluyen Constitución Política de Colombia. Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Ley 1581 de 2012, por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales". Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Ley 489 de 1989, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Se realiza ajustes a la redacción del párrafo con el propósito de evitar la generación de conflictos de interés el Ministerio y su equipo directivo, los servidores públicos y todos aquellos vinculados a la entidad tienen prohibido incurrir en cualquiera de las siguientes prácticas. Por Con el propósito de prevenir el conflicto de intereses, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio han establecido las siguientes prácticas en las cuales los servidores públicos no podrán incurrir:</p> <p><b><u>GIT de Asistencia a Connacionales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el contexto de la asistencia a los connacionales en el exterior, la información sobre sus casos se manejará bajo los parámetros de confidencialidad y reserva establecidos por las normas que regulan la protección de datos personales, en especial tratándose de información sensible sobre menores de edad, víctimas del conflicto, la salud y temas confidenciales de los connacionales."</li> </ul> <p>Se incluye la palabra posibles Víctimas de trata de personas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Del punto 3.4 <b>Compromiso frente a los conflictos de interés</b> En el literal a. <b>Compromiso frente a los conflictos de interés</b></li> </ul> <p>Se cambia la palabra creación por generación Se cambia la palabra sobreviviente por sobreviviente</p> <p><b><u>Control Interno de Gestión:</u></b> Se actualiza la definición de Riesgos quedando Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá impacto sobre los objetivos de la entidad, pudiendo entorpecer el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Se incluye la definición de Alta Dirección. En la política de Integridad se cambia la palabra valores por integridad</p>

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 47 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
	<p>En Compromiso con el <b>Código de Integridad</b> y el <b>Código de Buen Gobierno</b> se cambia la palabra valores por integridad</p> <p>Se ajusta redacción del literal b. <b>Control externo de la Entidad</b></p> <p><b>En la POLÍTICAS FRENTE AL MODELO INTEGRALDO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> se actualiza palabra integral por integrado</p> <p><b>En la Política de conflictos de interés</b> se incluye Abstenerse de interceder en el desarrollo de los trámites propios de la entidad, en concordancia con la conducta que deben observar los funcionarios públicos en relación con el desempeño de sus funciones a la luz de la Constitución Política, los principios que rigen la función pública y las normas relacionadas con la política anticorrupción y el Código de Buen Gobierno de este Ministerio, haciendo énfasis en las acciones que puedan enmarcarse en el tráfico de influencias.</p> <p><b>En la política frente al Control Interno</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Compromiso frente al MECI</b> se ajusta redacción a la política y se incluye Modelo Integrado de Planeación y Gestión</li> <li>• Se cambia en general gobierno en línea por Gobierno digital</li> </ul> <p><b>Dir. Talento Humano:</b> Inclusión de la Política de convivencia laboral</p> <p><b>Dir. Administrativa y Financiera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incluye Política de Seguridad Vial Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualiza la Política de Gestión Documental</li> </ul> </li> </ul>
23	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualiza la política del Sistema Integrado de Gestión</li> <li>• Se actualiza la Políticas para la Gestión Ética en cuanto a los nuevos valores establecidos por función pública.</li> <li>• Se actualiza política de administración de riesgos en cuanto a: Se incluyen <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento de la política de seguridad y privacidad de la información de la entidad.</li> <li>- La importancia de la disponibilidad, de la confidencialidad, e integridad de la información para las operaciones y la entidad.</li> <li>- Activos de información</li> <li>- Ubicación de la organización y sus características geográficas.</li> <li>- Restricciones que afectan a la entidad.</li> <li>- Intercambio de información con otras entidades.</li> <li>- De igual forma, los riesgos relacionados a los aspectos y requisitos legales ambientales, que se encuentran asociados al Sistema de Gestión Ambiental, serán valorados y</li> </ul> </li> </ul>

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 48 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
	<p>controlados, a fin de prevenir o reducir la generación de impactos ambientales significativos y lograr la mejora continua del sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En Compromiso en la lucha contra la corrupción se incluyen los nuevos valores.</li> <li>• En Acciones en la lucha contra la corrupción se incluyen los nuevos valores</li> <li>• Se actualizan los valores institucionales en el literal a. Compromiso con el Código de Integridad y el Código de Buen Gobierno, del numeral 1.1 Políticas para la Gestión Ética</li> <li>• Se actualizan los valores institucionales en el literal a. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano, del numeral 1.2 Políticas de Gestión del Talento Humano.</li> <li>• Se actualizan los valores de la Entidad en el numeral 6. POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL</li> </ul>
24	<p>Se actualizó la política frente al sistema de control interno, incluyendo lo siguiente: “El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen a implementar los lineamientos y directrices definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, asignando responsabilidades al interior de la Entidad de acuerdo con las líneas de defensa definidas para el Modelo Estándar de Control Interno MECI (Ver anexo)” y se incluyó como anexo la información de las líneas de defensa.</p>
25	<p><b>RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:</b> Se cambia misiones por embajadas y consulados  <b>ALCANCE:</b> Se cambia misiones por embajadas y consulados  <b>POLITICA DE RIESGOS:</b>            Se ajusta el nombre de Mapa de Riesgos, el cual para la presente vigencia adiciona los riesgos de Seguridad Digital: Mapa de Riesgos Integrado (Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se retira de la Política, el Mapa de Riesgos Institucional, teniendo en cuenta que, aunque se seguirá manejando a nivel de metodología del Ministerio, no se requiere por parte de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica y el Departamento Administrativo de la Función Pública a nivel de política.</li> <li>- Del párrafo correspondiente a la aceptación del riesgo, se retira el texto explicativo de la gestión que debe realizarse con los riesgos que se ubiquen en zonas de riesgo baja y moderada, teniendo en cuenta que ésta información se precisa en el procedimiento de Administración del Riesgo (MC-PT-09)</li> <li>- Se incluye en al párrafo referente a la seguridad de la información, el aspecto: “La afectación a la integralidad, seguridad, pérdida, acceso indebido y protección de los datos personales, entre otros”</li> <li>- Se ajusta y complementa el párrafo correspondiente al Sistema de Seguridad y Salud en el</li> </ul>



TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 49 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
	<p>Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ajusta y precisa el párrafo correspondiente a Gestión Ambiental.</li> </ul>
26	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incluye tabla de contenido</li> </ul> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se elimina Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”</li> <li>• Se ajusta el año de la ley 489</li> <li>• Se incluye el Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015</li> </ul> <p><b>En la introducción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• se cambia Entidades Estatales, Organismos Electorales y de Control, Grupos Internos, colombianos y colombianas en el País, en el Exterior y Migrantes Extranjeros, Comunidad Internacional, Grupos de Alta Sensibilidad y Organizaciones de la Sociedad Civil. Por partes interesadas.</li> </ul> <p><b>Política de Integridad:</b> Se ajusta redacción</p> <p><b>Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano:</b> Se ajusta redacción, Se incluye fortalecimiento de las competencias, calidad de vida y bienestar - que componen cada una de las etapas del ciclo de vida laboral (ingreso, desarrollo y retiro) del talento humano. Se elimina desarrollo y fortalecimiento de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad – políticas de selección, inducción, formación, capacitación promoción y evaluación del desempeño.</p> <p>En Responsabilidad con el acto de delegación se ajusta el nombre de Código Contencioso Administrativo. Por del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo</p> <p><b>POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL</b></p>

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 50 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
	<p>Se ajusta redacción se incluye una sana, saludable</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se elimina <b>POLÍTICAS FRENTE A LAS PARTES INTERESADAS</b></li> <li>• Se elimina <b>matriz de partes interesadas y su seguimiento.</b></li> <li>• Se elimina <b>la ALINEACIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL</b></li> <li>• Se actualiza <b>política del sistema integrado de gestión.</b></li> <li>• <b>Política de responsabilidad frente al Medio Ambiente</b> se ajusta redacción.</li> </ul>
27	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actualización Políticas de Operación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Se actualiza la Política de Administración del Riesgo</b>, retirando el texto “Como excepción, para los riesgos de corrupción, se aceptarán aquellos que se ubiquen en las zonas de riesgos Alta o Extrema, en los que la solidez del conjunto de los controles actuales sea fuerte y no sea viable para el proceso implementar controles adicionales”, del párrafo correspondiente al nivel de aceptación del riesgo de la entidad.</li> </ul> </li> </ul>
28	<p>Base legal Se incluye: Decreto 2573 de 2014 integrado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015. Directiva Presidencial Número 04 de 2012 sobre la Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública.</p> <p><b>Compromiso en la lucha contra la corrupción</b>, se ajusta redacción en cuanto a lo siguiente: Se incluye “El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen a fortalecer la lucha contra la corrupción, con el desarrollo de actividades que propendan por la transparencia en la gestión pública, fortaleciendo los valores y principios de integridad y sentido por lo público; estas actividades estarán definidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. Se elimina” para lo cual diseñarán actividades en la hoja de ruta hacia la transparencia, integridad y sentido de lo público tendientes a sensibilizar a los servidores públicos de la Cancillería en las políticas y acciones anticorrupción” se ajusta “Asimismo, los funcionarios que se vinculen a la entidad realizarán el juramento de conducta como parte de su compromiso como servidores públicos”.</p> <p>En el desarrollo de esta política de lucha contra la corrupción, El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, fomentarán y promoverán la participación ciudadana a través de los mecanismos establecidos para tal fin.</p> <p><b>Acciones en la lucha contra la corrupción</b> se incluyen</p>

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 51 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Construir, actualizar y dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano;</li> <li>● Publicar los informes de ley definidos en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, tales como Plan de Acción, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Informes de Gestión, Presupuesto y Proyectos de Inversión.</li> <li>● Fomentar la cultura de la rendición de cuentas en los servidores públicos hacia las partes interesadas;</li> </ul> <p>Se ajusta redacción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Efectuar las actividades de rendición de cuentas a las Partes Interesadas, garantizando la se elimina “revisión pública de la información no confidencial”; se incluye “transparencia y participación ciudadana, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1757 de 2015”.</li> <li>● Garantizar el acceso a la información pública de las Partes interesadas de la Cancillería;</li> <li>● Fortalecer el sistema de trámites de la Cancillería a través de la racionalización y facilidad en los mismos a través del uso de tecnologías de la información;</li> </ul> <p><b>Compromiso con la rendición de cuentas se ajusta redacción</b></p> <p>El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, se comprometen a rendir cuentas de manera permanente continua a las Partes interesadas de la Entidad dentro de los lineamientos y parámetros de ley establecidos por la Ley 1757 de 2017, el Conpes 3654 de 2010 y el Manual Único de Rendición de Cuentas del el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el objeto de informar, explicar y dar a conocer los resultados de la gestión a las partes interesadas. Se elimina “a la ciudadanía el avance, cumplimiento de las metas, indicadores de gestión, logros, contratación, acciones de mejora y ejecución presupuestal de la Entidad, conforme a la normatividad vigente”.</p> <p>La rendición de cuentas de la Cancillería se basará en los principios de transparencia e integridad, a través del cual se darán a conocer los resultados de la gestión institucional de forma clara y oportuna, con el objetivo de lograr un incremento en los niveles de confianza en la Entidad. Se elimina”y dar cumplimiento a los compromisos de transparencia y lucha contra la corrupción más allá del cumplimiento de la ley”.</p> <p>9.1 Política de responsabilidad frente al Medio Ambiente</p>

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 52 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
	<p>Se ajusta redacción “El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen, en el cumplimiento de su gestión interna, a realizar un uso eficiente de los recursos naturales y proteger el medio ambiente. Adicionalmente se compromete a la permanente búsqueda en la implementación de tecnologías verdes y dar cumplimiento a las normas ambientales y sanitarias vigentes, contribuyendo a la protección, preservación y conservación del ambiente mediante la prevención de la contaminación, mejoramiento continuo y uso óptimo de recursos, contando para ello con recursos técnicos y el talento humano necesarios para minimizar los impactos ambientales negativos generados por el funcionamiento de la Entidad”.</p> <p><b>Se actualiza la Política frente a las otras Entidades Públicas incluyendo</b></p> <p>En el evento que se presenten conflictos entre entidades y/o organismos del orden nacional en los que sea posible la mediación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, deberá intentarse un acercamiento o mediación ante esta entidad, de conformidad con la misión y funciones atribuidas a la misma.</p>
29	<p><b>RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:</b> Se actualiza en cuanto a: “Todos los procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, incluyendo a las Embajadas, Consulados y Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales Multilaterales y Regionales”.</p> <p><b>ALCANCE:</b> Se incluye y misiones permanentes ante organismos internacionales multilaterales y regionales</p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Se incluye la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” (Artículos 48 al 56, 58, 59, 60 al 66 y 67 al 72). Conpes 3654 de 2010 “Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos”.</p> <p><b>DEFINICIONES:</b> Se elimina la definición:</p> <p><b>POLÍTICA DE OPERACIÓN:</b> Es la que establece las guías de acción de la entidad para los componentes de un determinado eje estratégico y para la relación de la entidad con cada grupo de interés en el campo de acción del respectivo eje estratégico.</p> <p><b>GRUPOS DE INTERÉS:</b> Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.</p> <p><b>GRUPOS DE VALOR:</b> Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.</p>

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 53 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
	<p>Se ajusta <b>PARTES INTERESADAS</b>: las partes interesadas están conformadas por los grupos de valor (personas naturales -ciudadanos- o jurídicas -organizaciones públicas o privadas- a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad) y grupos de interés (personas y organizaciones que están interesadas e involucradas con la entidad e interactúan con la misma), que constituyen el grupo objetivo al cual está dirigida la gestión de la Cancillería, de acuerdo con las necesidades que tienen de la entidad.</p> <p><b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>: La Ley 1757 de 2015 dispone que la rendición de cuentas es un <b>proceso “permanente”</b> mediante el cual las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos <b>informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión</b> a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. Es una expresión de control social que comprende <b>acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión</b>. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.</p> <p><b>TRANSPARENCIA</b>: Principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana.</p> <p>Se incluye <b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>: La participación ciudadana es un derecho fundamental y un deber ciudadano consagrado en la Constitución Política en sus Artículos 2 y 270 que facilita la intervención de la ciudadanía en la gestión pública, permitiendo el control social (seguimiento y evaluación de las políticas públicas), el diálogo, el acceso a la información y la mejora continua, lo que resulta en la satisfacción de las necesidades de nuestras partes interesadas.</p> <p><b>DESARROLLO DEL DOCUMENTO</b>: Se actualiza lo siguiente: Compromiso con la rendición de cuentas Se modifica la palabra Cancillería por ministerio Compromiso con los medios de comunicación Se ajusta redacción en: sin distingo alguno por distinción alguna Compromiso con la Protección de Datos Se actualiza política en ajustes de redacción y se incluye párrafo “Los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, las Misiones de Colombia en el Exterior y su Fondo Rotatorio deben ceñirse a lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, Capítulo II Deberes, Artículo 38, numeral “6. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos”.</p> <p>“El Ministerio de Relaciones Exteriores acogiendo los lineamientos impartidos por la</p>

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: DE-CE-01
NOMBRE:	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN: 30
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO A LAS EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES Y REGIONALES.	Página 54 de 54

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
	<p>Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) en la Circular Externa Conjunta, de la No. 004 del 5 de septiembre de 2019, la ley 1955 de 2019, y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, promueve el intercambio de información y la interoperabilidad cuando sea viable con otras entidades del Estado para el ejercicio funciones y permitir que la función administrativa satisfaga los intereses generales de manera eficaz, célere e imparcial.</p> <p>Ajuste de redacción de la Política de seguridad de la información.</p> <p>Compromiso con la rendición de cuentas.</p> <p>El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, se comprometen a implementar la Política de Participación Ciudadana, establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el desarrollo e implementación de las Estrategias de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, en cumplimiento de la Ley 1757 de 2017, la Ley 1712 de 2014, el Conpes 3654 de 2010 y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el propósito de garantizar la transparencia y control social en la gestión de la Cancillería.</p> <p>Los lineamientos establecidos para estas estrategias están establecidos en la “Guía para el desarrollo de las Estrategias de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas” con el código SC-GS-16.</p> <p>Política Sistema Integrado de Gestión Política de Administración del Riesgo Política de Gestión documental</p> <p>Se actualiza divulgación del código de buen gobierno eliminando la frase “y hará parte de las actividades de inducción y reinducción del personal.” Se incluye periodicidad.</p>
30	<p><b>DESARROLLO DEL DOCUMENTO:</b></p> <p>Se Incluye la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, dentro de las políticas asociadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, quedando ubicada en el numeral 4.1.4.</p> <p>Así mismo en las políticas relacionadas con la eficiencia administrativa, la política de Continuidad del Negocio.</p>